



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL



Quillota, 11 de Febrero de 2014.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 1217 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 072 de 07 de Febrero de 2014 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 10 de Febrero de 2014, en que solicita Dictación de Decreto Alcaldicio que aprueba Addendum Convenio (Programa GES Preventivo en Salud Bucal en Población Preescolar en Atención Primaria de Salud) entre Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota e Ilustre Municipalidad de Quillota;
2. Resolución Exenta N° 7513 de 31 de Diciembre de 2013 Addendum Convenio Programa GES Preventivo en Salud Bucal en Población Preescolar en Atención Primaria de Salud año 2013, el cual modifica fecha de término del Convenio, extendiéndose al 31 de Marzo de 2014;
3. Addendum Convenio (Programa GES Preventivo en Salud Bucal en Población Preescolar en Atención Primaria de Salud) entre Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota e Ilustre Municipalidad de Quillota de 31 de Diciembre de 2013;
4. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRÚEBASE el siguiente Addendum Convenio:



ADDENDUM CONVENIO

(Programa GES Preventivo en Salud Bucal en Población Preescolar en Atención Primaria de Salud)

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

En Viña del Mar, a 31 de diciembre de 2013, entre el SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Von Schroeders N°392, Viña del Mar, representado por su Director (S) DR. FRANCISCO ARMIJO BRESCIA, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Maipú 330, comuna de Quillota representada por su Alcalde D. LUIS MELLA GAJARDO de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 31 de enero de 2013, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quillota, se suscribió un convenio denominado "Programa GES Preventivo en Salud Bucal en Población Preescolar en Atención Primaria de Salud" el cual fue aprobado por resolución exenta N° 1641 de fecha 9 de abril de 2013, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

SEGUNDA: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la "Municipalidad", en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el Programa, en la Comuna de Quillota, desde la fecha de firma del convenio hasta el 31 de diciembre del 2013.



TERCERA: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes, las partes vienen a modificar la fecha de vigencia del convenio, extendiéndose hasta el 31 de marzo de 2014.

CUARTA: Este adendum se entiende formar parte íntegra del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.

QUINTA: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, y otro en el de la I Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería del Dr. **Francisco Armijo Brescia**, Director (S) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N°18.469 y N°18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos N°140/2004 y N° 400/2011, ambos del Ministerio de Salud. La facultad del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillota, Alcalde D. Luis Mella Gajardo, consta en el Decreto Alcaldicio N° 5738 de fecha 07.12.2013.



D. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA



DR. FRANCISCO ARMIJO BRESCIA
DIRECTOR (S)
SERVICIO SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

DR. FAB/KLGO.GAF/CCC

SEGUNDO: **ADOpte** Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DISTRIBUCIÓN

1. Finanzas Salud Municipal. 2. Salud 3. Control Interno 4. Alcaldía 5. Administración Municipal 6. Secretaría

MOM/DMB/jlm.-



MARIELA OPAZO MUÑOZ
INGENIERO EN MINAS
ALCALDESA(S)